# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 76 Referencia: 76

Año: 1929 Fecha(dd-mm-aaaa): 05-09-1929

Titulo: POR EL CUAL SE DICTAN VARIAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL DEL

DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 45 DEL DECRETO

Nº74 DE 1929.

Dictada por: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Gaceta Oficial: 05594 Publicada el: 30-09-1929

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Beneficencia pública, Bienestar público

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.458

Rollo: 95 Posición: 1855

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

## DECRETO NUMERO 75 DE 1929

(DE 31 DE AGOSTO)

por el cual se hacen dos nombramen-tos relacionados con el Departamento de Beneficencia.

El Presidente de la República, en uso de sus incultades legales.

#### DECRETA:

Artículo único.—Se nombra a les doctores Américo Piácido Rengifo Páez y Alejandro Vásquez, Médico Interno Asistento del Laboratorio, y Interno Asistente del Laboratorio, y Dentista, respectivamente, del Hos-pital Santo Temás, con la asigna-ción mensual para el primero de B. 75.90 y para el segundo de B. 159.92.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los 31 días i mes de Agosto de mil novecientes veintinueve.

P. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y O-

bras Públicas,

L. P. CLEMENT.

## DECRETO NUMERO 76 DE 1929

(DE 5 DE SEPTIEMERE)

por el cual se dictan varias discosiciones relacionadas con el personal del Departamento de Beneficencia, en desarrollo del articulo 45 del Decreto Nº 74 do 1929.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DESCRIPTAT

Articulo 1'-Se nombra al senor Arrono I—se nomora al sente Diego de Icaze, Primer Almacenista del Hospital Santo Tomás, con un sueldo mensual de B. 200,00 que se le reconce desde el día primero del messagaro destrueros del primero del primer presente mes.

Articulo 24 -- El actual Secretario del Departamento de Beneficencia sa del Departamento de hemotoccia sobolede denominaria en lo sucesivo Scorcia-rio Contable: tendrá las atribuctores que le señala el artículo 45 del De-creto Ne 74 de 1929, y devengará el mismo sueldo de B. 223,03 que tiene filado.

Articulo 2"-Desde el dia primero de esté mes se reconce un aumanto de B. 10.00 en el sucido de la Este-nó grafa Mecanágrafa de dicho Departaments.

Combiniquese, y publiquese.

Pado en Panamá, a los 5 días del mes de Septiembre de mil novecienvenitimueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Publicas.

L. F. CLEMENT.

## RESOLUCION NUMERO 71

República de Panama.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Agricultura y Obras Fúblicas. Sección Administrativa.—Reso-lución Número TI.—Panamá, Sep-tiembre 2 de 1920. tiembre 2 de 1929.

De las investigaciones practicadas De las investigaciones practicarias por este Despatcho y que se relacionan con el accidente sufrido por Manuel Gallardo el día 10 de Agosto último, en los trabajos del Hospital Santo Tomás, se establecen los siguientes heches:

El Capataz Croeks, en cuya cua-drilla trabajaba Gallardo, certifica, con fecha 22 de este mismo mes, que Manuel Gallardo, uno de los peones que trabajaba bajo su dirección en

el traslado de la Capilla del Hospital Santo Tomás, fue herido gravemente en sus extremidades inferiores por uno de los rodifics de la apianadora que funcionaba en dicho trabajo, y que al tratar de desviar el golpe hizo uso de ambas manos, quedandole a-prisionada también per los rodifos de la máquina, la mano izquierda.

El Superintendente del Hospital El Superintendente del Hospitul Santo Tomás, con fecha 26 de Agosto del presente año, informa que Ma-ruel Gallardo ingrasó al Hospitul el 19 del mismo mos, presentando heri-dus con desgarra total y fracturas de la muñeco izquierda y de ambos tabillos, que requieren la práctica de las siguientes amputaciones:

1º. Amputación inmediata del tercio inferior del antecrazo izquierdo

2º. Amputación inmediata del tercio superior de la pierra derecha;

2º. Amputación inmediata del tercio superior de la pierna izquier-

El berido permanece són en el Hospital, en via de curación.

De todo lo anierior se desprende que el damoificado Manuel Gallar-do La quedado incapacitado de manedo la quadado incapacitado de mane-ra permunente total para hacer uso-de su mano inquierda y de sus dos piermas per la perdida absoluta de coso organos. Por lo tanto, tiene de-recho a qua le retarra per el acci-dente sufrido, en relación con el tra-bajo que descrupeñado en el Hus-pital Santo Tomás, de conformidad con las disposiciones que rigen so-bre la vantería. bre la materia.

Se ha becho la liquidación corres-Se ha frecho la liquidación correspondiente, la cual monta a la suma
de mil trescientos noventa y un balboas, ochenta y cinco cantelanas
(B. 1391,35), y considerando de equidad y de justicia la protección
que esa indemniancia representa
para un oberes devalidos e incapacitado de por vida para proveer a su
propla asistencia,

## DE DESCEIVE:

Decembers como en efecta se roca-Recencer camp en efecta so rec-pore, a faver oel sobo Manuel Ga-Hardy, or cultival de indosadanción por el nechtario que sodrió trabajan-do centr poda en el disopatal Sama Tomár el día 19 de Agosto útico, fa cantidad total de la trescientos necesta y un ballona, edecida y cin-ca contesiono, (B. P.M.N., que le será pagado de la Lindes remanen-ter de la Letoria Nucleonia de Benefi-rensia, podamos presentación de la einers and berginals Translaters out of its

Commisquese y publiquese.

F. H. ARGSEMENA.

fil Seretaria de Aprimizion y Obras Pablicas,

L. F. CIEMENT.

### RESOLUCION NUMERO 3157

Republica de Parami — Poder **Eja** estro Roestall — Secretaria **de** de. cativo hacionale-Servicia a Agreciatura y varia l'Albicot.— Seccion de Registro.—Esnec de Patentes y Marcas.—Resolución número 2001.—Panamá, 23 de Julio y como de 1909.

En memorial de fecha 1º de Febre-En memorial de fecha 1º de Febrero da 1921, el Apoderado de la Libby, McNeill de Libby, desalcibada en Unión Stock Yaras, ciudad de Chicago, Estado de Ulitada, Estados Unidos de Anadrian, solucitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaria, el registro de una marca de fárica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comerció Queso: 'pork and beans' (pueros con frijoles) en latas, frutas y legumbres conservadas y en latas; bayas, conservadas en latas; salmón en latas; los condimentos "ctaup" (salsa de

tomate), aceitunas, salsa chile, mostaza, y sainete dulce (sweet relish), y carno seca.

La marca consiste en las palabras distintivas ROSE y DALE (con rúbrica) concetadas por un guión, y se aplica en los efectos mismos, o en los recoptáculos de cualquiera clase que los contengan, de manera que so estimo conveniente, así como en los estimos conveniente, así como en los contengans de manera que se se concengan de manera que se se concengan en los contengans de conveniente. estimo conveniente, así como en las envolturas relacionadas con los efec-tos etc. Los dueños se reservan el derecho de usar dichas marca en todo color, tamaño y forma, y de in-troducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta solictud se han llenado todos los re-queitos que exigen las leyes sobre la materia.

#### SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a saivo derecho de terceres, la marca de fábrica de que se ha hecho mérita, la cual solo pedrá usar en la República de Panemá, la Libby, McNeill & Libby, derniciliada en Union Stock Yards, ciudad de Chicago, Estado de Fimois, Estados Unidos de América.

Publiquesa y registrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secratorio de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En esta fecha y bajo el número 1955, so expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

#### RESOLUCION NUMERO 3168

Republica de Panamá.-Poder Eje-Cutico Nacisnal.—Secretaria de Agricaltura y Obras Públicas.— Secreta de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución 3168.-Panamá, Julio 23 de

En escrita de forba P de Febrero En escrito de fecha l' de Pebrero de 1903, el apoderndo de la Tida Wuter del Company, demiciliada en Ne di, Breadway, ciudad y Estado de New York, solució del Poder Ejerativo, por seminato de esta Secretoria, el registro de uma marca de fillena que usan sur pudordantes para amperar y distinguir en el companyo de como de fillena que usan sur pudordantes para amperar y distinguir en el compaño, accesas del compaño y entens. morelo acestas lubrimantes y greens hibrimatics, gesolina, kerosina, y mestro.

nation.

Li bacco consiste en la polibra elistativa "Freol" en la parte apper en de la consensament la representacion de un per vola lor, y es mplica à les efectes mismos, e en les receptaculos de emblembra cluse que les contengons, de manera que se estime emtengan, de manera que se estame con-venènata, así como en las electos etc. Los duelse se reservan el derecho de usar dicha marca en tola color, tamado y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada so altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitad se han llenado todos los re-gulaitos que exigen las leyes sobre

### SE BISURIVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de les interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mêrito, la cual sólo podrá usor en la Regiblica de Panamá, la Tida Water Oil Company, domiciliada en Nº 11, Broadway, ciudad y Estado de Nueva Yerk.

Publiquese y registrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

L. F. CLEMENT.

En esta fecha y bajo el número 1956, se expidió el certificado a quo se refiere esta Resolución.

CERTIFICADO NUMERO 1955 de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 23 de Julio de 1929.—Caduda: el 23 de Julio do 1939.

FLORENCIO HARMODIO AROSE-MENA,

Presidente Constitucional de la República de Panama,

#### HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la ma-teria, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo dere-chos de terceres, ha sido registrada en la dicina respectiva, en virtud de la Resolución número 3167, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Libby, McNell & Libby, domi-ciliada en Union Steck Yards, ciudad de Chicago, Estado de Illinois, EE, UU, de A. para amparar y distinguir en el comercio Queso "pork and beans" (puerco con frijoles) en latas; frutas y legumbres conservadas y en latas; bayas, conservas (Jams), y merereladas conservadas y en latas, salmón en latas; los condimen-tes "catsup" (salsa de tomate), ascites, salsa chile, mostaza y saincte dutes (sweet relish) y carne seca, que se clabora o fabrica en Chicago, Illinois, Estadas Unidos de América de la cual marca va un ejemplar ad-heride a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descrip-

La solicitud de registro fué presen-tada el día 1º de Febrero de 1929 en ia forma determinada por la ley, y publicada en el número 5405 de la Grezza Oficial, correspondiente al día 27 de Marza de 1929.

Panamá, 23 de Julio de 1929. F. H. AROSEMENA.

II Secretario de Agricultura y Otres Publices,

L. F. CLEMENT.

PERCORPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en los palabras lictiación busil y DALE (con rúbrica) concertadas por un guión.

CERTIFICADO NUMERO 1956 de registro de rourea de fábrica.

Freha del registro: 23 de Julio de 1029.-Cadara: el 23 de Julio de 1939.

FLORENCIO HARMODIO AROSE. MENA,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACK SAME:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la ma-toria, bajo la responsabilidad de los toria, bajo la resnonsabilidad de los interesados, dejando a sairo derechos de torceras, ha sido registrada ... la oddetra respectiva, en virtud de la Beschouia número 2173, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Tide Water Ol Company, dominifiada en Nº 11, Broadway, ciudad y estado de Nueva York, Estados Unides de Amárica, para amparar y distinguir en el comercio accites lubricantes y crassas lubricantes esy distinguir en el comercio acestes lubricantes y grasas lubricantes, gasalica, kerosine, y nafta, que se elabora o fabrica en Nueva York, Estados Unidos de América, de la cual de la cual

ere restruction de la latera de latera de la latera della latera della